



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0062-DG-HONADOMANI-SB-2012

Resolución Directoral

Lima, 14 de Marzo de 2012

Visto el Exp. 03000-12; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 0033-DG-HONADOMANI-SB/2012, se Declaró la Nulidad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0015-2011-HONADOMANI-SB "Adquisición de Material Médico"- Ítem N° 01-Paquete de Reactivos para Bioquímica con Equipamiento, y se retrotrajo el proceso hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las bases, debiendo reformular el área usuaria las características técnicas de su requerimiento;

Que, por error se consignó en la citada Resolución Directoral la expresión Material Médico, debiendo ser lo correcto Reactivos para Laboratorio;

Que, al respecto, el numeral 201.1, del artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, es necesario rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0033-DG-HONADOMANI-SB/2012, en el extremo referido a la adquisición, que Dice: Adquisición de Material Médico, y Debe decir: Adquisición de Reactivos para Laboratorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0033-DG-HONADOMANI-SB/2012, en el extremo referido al tipo de Adquisición, el cual quedará de la siguiente manera:

DICE:

DECLARAR la NULIDAD del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0015-2011-HONADOMANI-SB "Adquisición de Material Médico"- Ítem N° 01-Paquete de Reactivos para Bioquímica con Equipamiento, y retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las bases, debiendo reformular el área usuaria las características técnicas de su requerimiento, careciendo de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

14/03/12
RECIBIDO
HORA: 12:20 FIRMA: [Firma]

